



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 30 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 20/2024 del 30 de enero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la designación del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico Martín Cubilla, Director General de Administración y Finanzas, para realizar la verificación del Consulado General de la República del Paraguay en Los Ángeles y la actualización de los bienes patrimoniales del mismo, del 5 al 8 de febrero de 2024, en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CG/LA/EUA/N° 26/2024 del 26 de enero de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, solicita la designación de un funcionario para realizar la verificación in situ de la organización de los archivos y bienes patrimoniales de dicha Oficina Consular.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer de pasajes y viático correspondientes a favor del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico **Martín Cubilla**, con cédula de identidad civil número 2.127.564, Director General de Administración y Finanzas, para realizar la verificación del Consulado General de la República del Paraguay en Los Ángeles y la actualización de los bienes patrimoniales del mismo, del 5 al 8 de febrero de 2024, en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____